

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LINARES  
Rentas Municipales

LINARES, Abril 12 de 2001.

DECRETO EXENTO N° 809 /

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 17.105, de Alcoholes, Bebidas Alcohólicas y Vinagres;

El Decreto Ley 3.063, de Rentas Municipales;

El Decreto Exento N° 2619 de fecha 11 de Noviembre de 1999, que aprueba la Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes y horario de funcionamiento de establecimiento de expendio de bebidas alcohólicas y sus modificaciones;

El Decreto Exento N° 2459 de fecha 27 de Octubre de 1999, que establece el Reglamento Comisión de Alcoholes del Concejo Municipal;

El acuerdo adoptado en sesión ordinaria N° 9/2001, celebrada con fecha 09 de Abril de 2001, del Concejo Municipal;

Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**DECRETO:**

Déjese sin efecto en todas sus partes el Decreto Exento N° 2459 de fecha 27 de Octubre de 1999 señalado en Vistos.

Promúlgase el siguiente **REGLAMENTO COMISIÓN PATENTES DE ALCOHOLES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

1.- Créase la **COMISIÓN PATENTES DE ALCOHOLES** del Concejo, que tendrá como función estudiar y proponer al Concejo Municipal la resolución sobre las solicitudes de otorgamiento, renovación y traslado de patentes de alcoholes, así como sobre la caducidad de las mismas. Además le corresponderá informar y proponer la fijación de horario de los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas existentes en la Comuna.

2.- La Comisión estará presidida por el Alcalde o por el Concejal designado para el efecto, e integrada por los Concejales que hayan sido designados por el Concejo Municipal y además, por el Administrador Municipal, el Jefe de Rentas Municipales, el Director de Obras Municipales, el Director de Desarrollo Comunitario, el Jefe de Inspectores Municipales, el Asesor Jurídico y el Secretario Municipal.

339  
20.9.5ul.01.

3.- La Comisión sesionará el primer martes de cada mes, a las 16:00 horas, con la asistencia de a lo menos dos Concejales, siendo obligatoria la participación de los funcionarios mencionados o de sus subrogantes.

Los acuerdos serán tomados por los Concejales asistentes por simple mayoría, teniendo los funcionarios Municipales sólo derecho a voz en la Comisión.

4.- En ausencia del Alcalde o del Concejal Presidente, la Comisión será presidida por otro de los Concejales presentes, a quien le corresponderá fijar el orden de las materias a tratar en cada sesión, ordenar el debate y firmar el informe que se levante al efecto.

5.- El Jefe del Departamento de Rentas Municipales presentará a la Comisión, los antecedentes que para cada caso se indican a continuación:

**5.1.- SOLICITUDES PARA EL OTORGAMIENTO Y TRASLADO DE PATENTES DE ALCOHOLES, Y PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE PATENTES ADJUDICADAS EN REMATE, CON LOCAL:**

- a) Opinión de la Junta de Vecinos respectiva, la que no será vinculante.
- b) Declaración jurada notarial de no estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 166 de la Ley 17.105 y Certificado de Antecedentes del o los solicitantes. Tratándose de sociedades de responsabilidad limitada, encomandita y sociedades anónimas cerradas, se exigirá respecto a todos los socios y representantes legales de las mismas. En el caso de sociedades anónimas abiertas se exigirá sólo respecto de sus representantes legales.
- c) Informe de la Oficina de Rentas Municipales en relación a Individualización de la Patente (Giro solicitado, destino de la patente, actividad que le permite la patente, otras patentes en el local y otras patentes del contribuyente), y Cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 17.105
- d) Informe de Local Comercial, emitido por la Dirección de Obras.
- e) Informe emitido por la Oficina de Salud del Ambiente.

**5.2.- REMATE DE PATENTES LIMITADAS:** en los meses de Febrero y Agosto, las patentes limitadas de alcoholes que puedan ser rematadas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 147 de la Ley 17.105, se pondrán en conocimiento de la Comisión a fin de que ésta se pronuncie si procede su caducidad o remate.

**5.3.- RENOVACIÓN DE PATENTES:** en los meses de Diciembre y Junio de cada año se presentará el Rol de Patentes de Alcoholes a renovar, agrupadas según unidades vecinales a que correspondan, con la opinión de las respectivas Juntas de Vecinos.

**5.4.- CADUCIDAD DE PATENTES:** aquellas patentes de alcoholes que por término de giro, incumplimiento de normativa vigente u otras causas debidamente acreditadas se puedan ver afectadas por la caducidad, serán presentadas a la Comisión acompañadas de un informe fundado del Departamento de Rentas Municipales.

6.- El Departamento de Rentas Municipales levantará un informe de cada sesión de la Comisión, donde se indicarán los casos tratados y la proposición de la Comisión para cada uno de ellos. Este acuerdo será firmado, por el Presidente de la Comisión, el Secretario Municipal y el Jefe de Rentas Municipales.

7.- Los antecedentes de las patentes tratadas en Comisión y que fueran aprobadas por el Concejo, serán devueltos al Jefe de Rentas Municipales a fin que presente estos antecedentes junto con el informe de la Comisión al Alcalde, para su tramitación final.

8.- Los antecedentes de las solicitudes tratadas por la Comisión y rechazadas por el Concejo, serán devueltos al Jefe de Rentas Municipales, el que deberá comunicar al contribuyente el rechazo de su solicitud.

9.- **FIJACIÓN DE HORARIO DE FUNCIONAMIENTO:** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 letra ñ) de la Ley 18.695, corresponderá a esta Comisión estudiar y proponer al Alcalde y al Concejo Municipal el horario de funcionamiento de los establecimientos de expendio de Bebidas Alcohólicas existentes en la Comuna, previo informe del jefe del Departamento de Rentas Municipales.



**CARMEN ALICIA AVARIA RAMÍREZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**LUIS NAVARRETE CARVACHO**  
**ALCALDE DE LINARES**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal
  - 2.- Concejo Municipal
  - 3.- Administración Municipal
  - 4.- Dirección de Obras
  - 5.- Dirección Desarrollo Comunitario
  - 6.- Asesoría Jurídica
  - 7.- Rentas Municipales
  - 8.- Unidad de Control
  - 9.- Archivo Oficina de Partes
- LNC / CAAR / GFL / PCS / pcs.

REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE LINARES  
Rentas Municipales

LINARES, 23 de marzo de 2016

DECRETO EXENTO N° 1398 /  
VISTOS:

- 1.- El Reglamento Comisión Patentes de Alcoholes del Concejo Municipal, aprobado por Decreto Exento N°809 de fecha 12 de abril de 2001;
- 2.- El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en su sesión ordinaria N°120 de fecha 22 de marzo de 2016;
- 3.- El Decreto Exento N° 4869 de fecha 6 de diciembre de 2012, sobre atribuciones que confiere el Alcalde en el Administrador Municipal;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

- 1.- **MODIFÍCASE** el Reglamento Comisión Patentes de Alcoholes del Concejo Municipal, en su numeral 3, debiendo decir: "La Comisión **sesionará el primer miércoles de cada mes...**"

El horario de la reunión será coordinado en su oportunidad por Secretaría Municipal.

En lo demás, el Reglamento se mantiene sin modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE,



PEDRO OSORES MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ENRIQUE A. DÍAZ VILLALOBOS  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
  - Secretaría Concejo Municipal
  - Administración Municipal
  - Dirección de Obras
  - Dirección de Desarrollo Comunitario
  - Asesoría Jurídica
  - Direcc. de Adm. y Finanzas
  - Depto. de Finanzas
  - Rentas Municipales
  - Archivo Oficina de Partes /
- EADV/ POM/ ADT/ SVMM/ LARB/ IARB**

371  
2016